

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: ***“(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”***; y a los requerimientos específicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

- ***5-12-A-42 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS COLABORADORES DE LA ENTIDAD, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES 2646 DE 2008 Y 2764 DE 2022.***

Por medio del presente documento, autoriza la contratación de MARIA GIMENA GONZALEZ ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52.931.696, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

Se entiende aceptado y aprobado por el Ordenador del Gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Bibiana Yizeth Rios Rosas / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Daniel Eduardo Sarmiento Sánchez / Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo de Gestión Contractual